MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONT

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2058.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL SINUE, ASANED Y TESUH" – I.D. Nº 353.810 - CONTRATO Nº 01/2017, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ANTONIO RAMÓN LEONARDO GARCÍA FRASQUERI, CON C.I. Nº 516.368.-

Asunción, 29 de noviembre de 2019.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al pedido de la PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL SINUE, ASANED Y TESUH" – I.D. Nº 353.810, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.T.I. Nº 687, de fecha 13 de Noviembre de 2019, la Dra. Leticia Pintos, Directora de la Dirección de Terapias Intensivas, solicita la PRIMERA RENOVACIÓN del Contrato de Locación Nº 01/2018, por el plazo de 12 (doce) meses, de G. 17.000.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones) mensuales, financiado por la Dirección Administrativa de la Institución.-

Que, el inmueble alquilado se encuentra ubicado en la calle Mcal. Estigarribia Nº 1052 e/ Brasil y EE.UU., de la ciudad de Asunción, individualizado como FINCA Nº 7313, del Distrito de San Roque, con cta. cte. ctral. Nº 12-0019-29, con una superficie de 353 m2, de propiedad del Sr. Antonio Ramón Leonardo García Frasqueri.-

Que, la propiedad es destinado para las oficinas de la Dirección de Terapias Intensivas, y tiene las siguientes características: ...ESTRUCTURA EDILICIA: El inmueble dispone de una estructura edilicia con varias oficinas y baños, donde funcionan las Direcciones de Terapias Intensivas – Direcciones de ASANED y las Direcciones de Trabajo Social, todas dependientes de la Dirección de Desarrollo de los Servicios y Redes de Salud...COSTO – BENEFICIO: LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS, no cuenta con un terreno en la zona, en el anteproyecto del presupuesto no fue prevista la compra del mismo, y en estas condiciones es imposible prever la construcción de un local, motivo por el cual se procede al llamado de locaciones...El local tiene una ubicación estratégica para los fines pertinentes, y las actividades propias de la dependencia, y se encuentra cerca de la Dirección General de la cual depende, además que la oferta presentada se ajusta a los precios referenciales de dicha zona, por lo que se considera razonable el costo mensual ofertado, debido a que dicha estructura no requerirá pago alguno por parte de la Dirección de Terapias Intensivas, sino más bien el usufructo del mismo, por lo que el inmueble reúne en su totalidad las condiciones solicitadas, tanto edilicia como documental, asegurando de esta manera a la Institución las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Art. 4°, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas...".-

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que la misma está previsto en la Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)

Enrique ... U.G.A. M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

A.V./L.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2056

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL SINUE, ASANED Y TESUH" – I.D. Nº 353.810 - CONTRATO Nº 01/2017, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ANTONIO RAMÓN LEONARDO GARCÍA FRASQUERI, CON C.I. Nº 516.368.-

29 de noviembre de 2019.-
Hoja 02/04

Que, la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."* (Sic).-

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP Nº 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 inciso expresa: *"Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nª 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución"* (Sic).-

Que, el Detalle del Inmueble y de la Locación es como sigue:

Finca Nº 7313, con Cta. Cte. Catastral Nº 12-0019-29
Distrito: De San Roque
Superficie Total: 353 m2, 44 dm2
Ubicación: Calle Mcal. Estigarribia Nº 1052 e/ Brasil y EE.UU.
Ciudad: Asunción
Monto Mensual del Alquiler: 17.000.000
Plazo: 12 meses, desde el 08 de Diciembre de 2019, hasta el 08 de Diciembre de 2020.-

Que, el propietario Sr. Antonio García Frasqueri ha otorgado su CONFORMIDAD para la renovación del contrato, atento a su VISTO BUENO, de fecha 13 de noviembre de 2019.-

Que, el Contrato de Alquiler original ha sido suscripto por 12 meses, desde el 07 de Diciembre de 2018, hasta el 07 de Diciembre de 2019, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Que, en ese sentido el Anexo "A" del Decreto Nº 1145/2019, que reglamenta los Artículos 149 y 157, de la Ley Nº 6258/2019 – DE LOS CONTRATOS, en el Art. 334, segunda parte se establece: "...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda.

A.V./L.S.

Abg. Lourdes V. Saep
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Enrique
U.S.F.
M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2056

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL SINUE, ASANED Y TESUH" – I.D. Nº 353.810 - CONTRATO Nº 01/2017, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ANTONIO RAMÓN LEONARDO GARCÍA FRASQUERI, CON C.I. Nº 516.368.-

29 de noviembre de 2019.-
Hoja 03/04

Que, el presente pedido de Renovación de Locación de Inmueble cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 4356, de fecha 15 de Noviembre de 2019, por la suma de G. 17.000.000, para el presente ejercicio fiscal 2019. Objeto de Gasto 250. El saldo quedará supeditado al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2020.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. – D.O.C. Nº 1166/2019, de fecha 27 de Noviembre de 2019, considerando jurídicamente viable la solicitud, por ajustarse a las normativas legales vigentes,

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 32, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR la PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL SINUE, ASANED Y TESUH" – I.D. Nº 353.810 CONTRATO Nº 01/2017, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ANTONIO RAMÓN LEONARDO GARCÍA FRASQUERI, CON C.I. Nº 516.368, CON UN MONTO DE LOCACIÓN MENSUAL de G. 17.000.000 (GUARANÍES DIEZ Y SIETE MILLONES), TOTALIZANDO LA SUMA DE G. 204.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUATRO MILLONES), POR UN PLAZO DE 12 MESES.- 440

Artículo 2º Disponer que la DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS, sea la encargada de la administración del Contrato de Renovación de Locación suscripto.-

Artículo 3º Establecer que el Contrato de renovación se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo Nº 15, de la Resolución SG Nº 032/2019, por la Titular de la Dirección de Terapias Intensivas.-

Artículo 4º Disponer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2019 - 2020, Rubro 250.-

///

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Kiriaque Aquino - Jefe
G.T. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./L.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. Nº 2058

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL SINUE, ASANED Y TESUH" – I.D. Nº 353.810 - CONTRATO Nº 01/2017, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ANTONIO RAMÓN LEONARDO GARCÍA FRASQUERI, CON C.I. Nº 516.368.-

de de 2019.-

Hoja 04/04

Artículo 5º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

RECIBIDO
29-11-2019
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS DOC-DGAF MSP y BS

163055/19

Carlos A. Delgado F.
Departamento de Contratos y Garantías
DOC - DGAF - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA 29 NOV. 2019 HORA 09:33
163055/19 FIRMA

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./L.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

DICTAMEN A.J.-D.O.C. Nº 1166/2019

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUE BOGADO, Director General.**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO, Director.**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF. : **SOLICITUD DE PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL SINUE, ASANED Y TESUH" – I.D. Nº 353.810 - CONTRATO Nº 01/2018, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ANTONIO RAMÓN LEONARDO GARCÍA FRASQUERI, CON C.I. Nº 516.368.-**

FECHA : **27 – NOVIEMBRE - 2019.-** **EXP. Nº 163.055/19**

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de la **PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL SINUE, ASANED Y TESUH" – I.D. Nº 353.810 - CONTRATO Nº 01/2017, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ANTONIO RAMÓN LEONARDO GARCÍA FRASQUERI, CON C.I. Nº 516.368.-**

Que, por Nota D.T.I. Nº 687, de fecha 13 de Noviembre de 2019, la Dra. Leticia Pintos, Directora de la Dirección de Terapias Intensivas, solicita la PRIMERA RENOVACIÓN del Contrato de Locación Nº 01/2018, por el plazo de 12 (doce) meses, de G. 17.000.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones) mensuales, financiado por la Dirección Administrativa de la Institución.-

Que, el inmueble alquilado se encuentra ubicado en la calle Mcal. Estigarribia Nº 1052 e/ Brasil y EE.UU., de la ciudad de Asunción, individualizado como FINCA Nº 7313, del Distrito de San Roque, con cta. cte. ctral. Nº 12-0019-29, con una superficie de 353 m2, de propiedad del Sr. Antonio Ramón Leonardo García Frasqueri.-

Que, la propiedad es destinado para las oficinas de la Dirección de Terapias Intensivas, y tiene las siguientes características: ...**ESTRUCTURA EDILICIA:** El inmueble dispone de una estructura edilicia con varias oficinas y baños, donde funcionan las Direcciones de Terapias Intensivas – Direcciones de ASANED y las Direcciones de Trabajo Social, todas dependientes de la Dirección de Desarrollo de los Servicios y Redes de Salud...**COSTO – BENEFICIO:** LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS, no cuenta con un terreno en la zona, en el anteproyecto del presupuesto no fue prevista la compra del mismo, y en estas condiciones es imposible prever la construcción de un local, motivo por el cual se procede al llamado de locaciones...El local tiene una ubicación estratégica para los fines pertinentes, y las actividades propias de la dependencia, y se encuentra cerca de la Dirección General de la cual depende, además que la oferta presentada se ajusta a los precios referenciales de dicha zona, por lo que se considera razonable el costo mensual ofertado, debido a que dicha estructura no requerirá pago alguno por parte de la Dirección de Terapias Intensivas, sino más bien el usufructo del mismo, por lo que el inmueble reúne en su totalidad las condiciones solicitadas, tanto edilicia como documental, asegurando de esta manera a la Institución las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Art. 4°, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas...".-

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que la misma está previsto en la Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Que, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."* (Sic).-

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 inciso expresa: *"Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nª 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución"* (Sic).-

Que, el Detalle del Inmueble y de la Locación es como sigue:

Finca N° 7313, con Cta. Cte. Catastral N° 12-0019-29
Distrito: De San Roque
Superficie Total: 353 m2, 44 dm2
Ubicación: Calle Mcal. Estigarribia N° 1052 e/ Brasil y EE.UU.
Ciudad: Asunción
Monto Mensual del Alquiler: 17.000.000
Plazo: 12 meses, desde el 08 de Diciembre de 2019, hasta el 08 de Diciembre de 2020.-

Que, el propietario Sr. Antonio García Frasqueri ha otorgado su CONFORMIDAD para la renovación del contrato, atento a su VISTO BUENO, de fecha 13 de noviembre de 2019.-

Que, el Contrato de Alquiler original ha sido suscripto por 12 meses, desde el 07 de Diciembre de 2018, hasta el 07 de Diciembre de 2019, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Que, en ese sentido el Anexo "A" del Decreto N° 1145/2019, que reglamenta los Artículos 149 y 157, de la Ley N° 6258/2019 – DE LOS CONTRATOS, en el Art. 334, segunda parte se establece: "...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda...".-

Que, el presente pedido de Renovación de Locación de Inmueble cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 4356, de fecha 15 de Noviembre de 2019, por la suma de G. 17.000.000, para el presente ejercicio fiscal 2019. Objeto de Gasto 250. El saldo quedará supeditado al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2020.-

Que en base a todo lo expuesto precedentemente, esta Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de **LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018**, por ajustarse a las normativas legales vigentes, por lo que se remite el proyecto de resolución para la suscripción correspondiente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS.